

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 5

Doña M^a JOSE MILLAN VALERO, Procuradora de los Tribunales,
en representación de

ASOCIACIÓN "FÒRUM PER LA MEMÒRIA DEL PAÍS VALENCIÀ"
Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Aragón
Asociación para la Recuperación de Memoria Histórica de Arucas
Asociación para la Recuperación de Memoria Histórica de Valladolid
Asociación para Recuperación de la Memoria y la Justicia de Andalucía
Associació per la Recuperació de la Memoria Històrica de Catalunya
ASSOCIACIÓ PER A LA RECUPERACIÓ DE LA MEMORIA HISTÒRICA DE MALLORCA,
Comisión pola Memoria Histórica do 36 de Ponteareas
Nuestra Memoria (Sierra de Gredos y Toledo),

conforme ya tengo acreditado en las presentes actuaciones, en la
forma que mejor proceda en Derecho, comparezco y **DIGO:**

Que sin perjuicio de ir aportando a ese Juzgado toda la
información posible sobre las desapariciones forzadas conocidas
en España; ahora, mediante este escrito aportamos relación de
las juntas militares y los gobiernos creados en España con
motivo de la sublevación militar de 17 de Julio de 1936, el
Bando de Guerra de 28 de Julio de 1936 (dictado para todo el
territorio nacional y derogado por decreto de 7 de Abril de
1948), así como los que fueron constituidos en la posterior
Dictadura, durante cuyas vigencias produjeron las desapariciones
y los hechos que son objeto de este procedimiento.

Que el citado Bando de Guerra quedó derogado (sic...)
nuevamente mediante la Ley 52/2007, de 26 de Diciembre (en su
disposición derogatoria única).

En consecuencia, se formula la siguiente

PETICION AL JUZGADO: Que teniendo por presentado este
escrito, se admita, y se acuerde incorporar a las presentes
actuaciones el detalle de las juntas militares y los gobiernos
creados a raíz del citado golpe militar y el bando de guerra que
sus promotores dictaron.

Lo que hacemos en Madrid, a 11 de Septiembre de 2008.

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 5

Doña M^a JOSE MILLAN VALERO, Procuradora de los Tribunales, en representación de

Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica y otros.

Conforme ya tengo acreditado en las presentes actuaciones, en la forma que mejor proceda en Derecho, comparezco y **DIGO**:

a) Que como continuación a nuestro escrito de fecha 22 de Septiembre, registrado el mismo día, en relación al descabezamiento de los representantes de las instituciones republicanas durante los primeros días del denominado Alzamiento Nacional de 17 de Julio de 1936.

Que días después se constituyó la Junta de Defensa Nacional, cuya constitución consta en el número 1 del BOE y seguidamente la pública proclamación de Bando de Guerra para todo el territorio nacional, lo que también está en la misma publicación, así como decretos para reparto militar del mismo.

b) Se acompaña también fotocopia de una entrevista realizada al General Franco por periodista Jay Allen, en el Chicago Daily Tribune, donde junto a sus manifestaciones se hacia ya una declaración de intenciones, que son un inicial reflejo de toda una actuación posterior:

Allen: “¿No hay posibilidad de tregua, ni de compromiso?” Franco: “No. No, decididamente no. Nosotros luchamos por España. Ellos luchan contra España. Estamos resueltos a seguir adelante a cualquier precio.” Allen: “Tendrá que matar a media España”, dije. Entonces giró la cabeza, sonrió y mirándome firmemente dijo: Franco: He dicho que al precio que sea...

c) Que a efectos de localización de víctimas en aquellos momentos o posteriores, hemos de citar que las Delegaciones de Orden Publico recabaron de todas las Comandancias de Puesto de la Guardia Civil y de las Comisarias de Vigilancia información. La realización de informes especificaba que no se harían constar los fusilados que lo hayan sido en la capital, a fin de evitar duplicidades. Estos datos comprendían no solo relaciones numéricas sino también nominales. En el Archivo Histórico Nacional, en sus Fondos Contemporáneos y en los Expedientes Policiales, se encuentran los datos obtenidos y elaborados para Sevilla (*Archivo Histórico Nacional, Fondo Expedientes Policiales, Signaturas H-753, 754 y 755*). Se adjunta una muestra.

d) Que en el año 1947 fueron levantadas en todas las localidades y fachadas de las iglesias españolas la lista de caídos y mártires de la Cruzada. De aquellas fechas acompañamos una circular emitida desde los gobiernos civiles (dependiendo del Ministerio de Gobernación, orden público) dando instrucciones para recoger relaciones nominales de todos los muertos durante el Alzamiento Nacional. Las anotaciones, según es nuestra información, se efectuó en los censos electorales de 1935, en los expedientes de talla, etc. Acompañamos la muestra de circular donde al dorso se hicieron constar esos nombres.

Acompañamos otra circular dada el 23 de Mayo de 1958 del Ministro de gobernación, Camilo Alonso Vega, como Presidente del Consejo de Obras del Monumento Nacional a los Caídos.

e) Que desde los distintos estamentos del Ministerio de la Gobernación, como las Comandancias de la Guardia Civil, y desde la Dirección General de Seguridad, creada por Ley de 23 de Septiembre de 1939 se ejercía control de la población y se conocía de todas las circunstancias de las personas, incluida su relación con las víctimas de la represión ejercida. Como muestra acompañamos carta informe, a solos efectos de posible ingreso en un ente dependiente del Estado, como era RENFE.

Por lo expuesto, formulo la siguiente

PETICION AL JUZGADO que se tenga por dada las anteriores informaciones, con los nueve documentos aportados, a efectos de aportar posibles líneas de investigación en estas diligencias.

Lo que hacemos en Madrid, a seis de Octubre de 2008.

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 5

Doña M^a JOSE MILLAN VALERO, Procuradora de los Tribunales, en representación de

Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica y otros.

conforme ya tengo acreditado en las presentes actuaciones, en la forma que mejor proceda en Derecho, comparezco y **DIGO**:

1º) Que abundando en escritos anteriores sobre juntas militares, gobiernos presididos por Franco, dada previa conspiración y sublevación militar contra la II Segunda República, etc., con el presente escrito continuamos dando información sobre la estructura político militar que sostuvo y mantuvo aquella rebelión, con el resultado de exterminio masivo de personas, cuyos nombres tenemos ya aportados a ese Juzgado.

Sobre el Movimiento Nacional: es el nombre que recibió durante el franquismo el mecanismo totalitario de inspiración fascista que pretendía ser el único cauce de para el gobierno de la vida pública española. El Movimiento Nacional se componía esencialmente de:

a. El partido único, cuyo nombre completo fue Falange Española Tradicionalista y de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista (siglas FET y de las JONS), creado por decreto de Francisco Franco Bahamonde dado 19 de Abril de 1937, mediante el cual se autoproclamaba su jefe militar y a la vez se constituía una Milicia Nacional única, reunificando las que operaban hasta ese momento bajo la dirección del partido Falange Española y por las Requetés, milicias auxiliares del Ejército sublevado que daban apoyo al llamado Alzamiento Nacional en las retaguardias de las provincias donde el golpe había triunfado. Al mismo tiempo se produjo la disolución de todos los demás partidos políticos, que pasaron a estar prohibidos (el mismo nombre de partido no podía emplearse para designar a la organización).

b. Una vez triunfó la sublevación, toda la organización sindical o sindicato vertical, conjunto también único de organizaciones corporativistas que agrupaban tanto a empresarios como trabajadores, la existencia de cuyos intereses particulares pretendía negar.

c. Todos los cargos públicos del Estado, las diputaciones provinciales o los municipios, fueran funcionarios de carrera o cargos de libre designación, incluidos los profesores universitarios o los miembros de las Reales Academias. Todos

tenían que jurar fidelidad a los Principios recogidos en la Ley de Principios del Movimiento Nacional, en teoría inmutables.

d. Múltiples organismos de encuadramiento social, que pretendían hacerse omnipresentes en la vida pública y privada: el Frente de Juventudes, la Sección Femenina, el Auxilio Social, Educación y Descanso...

La cúspide sería el propio Franco como Jefe Nacional del Movimiento, secundado por un miembro del gobierno llamado Ministro Secretario General del Movimiento. Los más destacados miembros eran los consejeros nacionales del movimiento, reunidos periódicamente en una asamblea denominada Consejo Nacional del Movimiento que ocupaba el actual Palacio del Senado y junto a las Cortes Españolas parecía otorgar una cierta apariencia de sistema parlamentario bicameral. La red se difundía hacia abajo por todas las instituciones llegando hasta el alcalde de cada pueblo que actuaba como jefe local del Movimiento, o Falange.

Dentro del régimen franquista, aun estando prohibida cualquier organización política fuera del Movimiento Nacional, se producía la agrupación de grupos de presión en torno a lo que se denominaron las familias del franquismo, como la católica (que aportaba el apoyo de la Iglesia y la ideología del nacionalcatolicismo), la monárquica (o derecha conservadora, muchos antiguos miembros de la CEDA), la tradicionalista (proveniente del carlismo), la militar (personajes cercanos al propio Franco, entre los que estaban los llamados africanistas) y la propia de los azules o nacionalsindicalista (que controlaba la burocracia del Movimiento: Falange, Sindicato, y muchas otras organizaciones, como la Agrupación Nacional de Excombatientes, la Sección Femenina, etc.)

Secretario General del Movimiento era, en el régimen franquista, el lugarteniente de Francisco Franco dentro del partido único, milicia uniformada actuando como rama política del Movimiento Nacional, que, salvo algún periodo excepcional, el titular de este cargo era miembro del Consejo de Ministros, como Ministro Secretario General del Movimiento.

Este cargo quedó extinguido con la desaparición del Partido único, como tal, con el Real decreto-ley 12/1977, de 8 de Febrero, sobre el derecho de asociación política, durante el periodo del Gobierno de Adolfo Suárez, que antes había ocupado el cargo. Su último titular, Ignacio García López, pasó a ser a partir de dicha fecha Ministro Secretario General del Gobierno.

Personalidades que ocuparon este cargo fueron

1938-1939 Raimundo Fernández-Cuesta y Merelo
1939-1940 Agustín Muñoz Grandes
1941-1945 José Luis Arrese Magra.
(*Victoria aliada sobre las fuerzas de El Eje*).
1948-1956 Raimundo Fernández-Cuesta y Merelo
1956-1957 José Luis Arrese Magra
1957-1959 José Solís Ruiz

1969-1974 Torcuato Fernández Miranda
1974-1975 José Utrera Molina
1975 Fernando Herrero Tejedor
1975 José Solís Ruiz
1975-1976 Adolfo Suárez González
1976-1977 Ignacio García López

2º) Que damos soporte documental a lo que queda expuesto mediante **documentos oficiales** del Movimiento Nacional:

- Decreto dado en Salamanca el 19 Abril de 1937 reunificando Falange y Requetés, junto a sus milicias, siendo jefe militar su firmante, Francisco Franco, como Jefe del Estado.
- Disposición dando al Presidente del Gobierno, Francisco Franco, la dignidad conjunta de Jefe del Estado, Generalísimo de los Ejércitos, y Jefe Nacional de la FET y las JONS.
- Ley reorganizando las Milicias de la FET y las JONS, un año después de acabada la contienda militar.
- Ley como una muestra de créditos extraordinarios otorgados a la FET y las JONS.
- Ley equipando a la FET y las JONS con el Estado.
- Decreto como muestra de que las organizaciones sindicales creadas por la FET y las JONS pasan a formar parte de la estructura del nuevo Estado.

3º) Que como soporte **documental privado** acompañamos entrevistas a los más emblemáticos representantes de Falange y del Movimiento Nacional, realizadas después de la muerte de Franco.

- A Raimundo Fernández Cuesta nombrado secretario por el propio José Antonio de Rivera y después por Francisco Franco.
- A Ramón Serrano Suñer considerado artífice del partido nacionalsindicalista español y del nuevo Estado, en el interior, y máximo exponente de la denominada *germanofilia*, esto es, del apoyo y la alianza con el nacionalsocialismo alemán.
- Artículo de Ramón Salas Larrazabal, militar e historiador franquista.
- Otro artículo sobre estadísticas de mortandad en España durante el periodo 1939 y años siguientes.
- Artículo de comentario sobre libros que han estudiado Falange Española, a través del cual se evidencian datos de su creación, sobre su naturaleza política, su evolución y como médula vertebral del Estado franquista.

Por lo expuesto, formulo la siguiente

PETICION AL JUZGADO que se tenga por presentado este escrito, se admita, y que junto a la documentación adjunta quede incorporado a las presentes actuaciones.

Lo que hacemos en Madrid, a nueve de Octubre de 2008.

Fernando Magán Pineño, coleg. 311

